



MANDAMIENTO DE PAGO No. 943123

San José de Cúcuta, viernes, 21 de septiembre de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No943123 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 01 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) INSTITUTO-NACIONAL-DE-CIEGOS-SECC, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010500160085000 ubicado en C 8N 17E 36 BR SAN EDUARDO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seiscientos ochenta y un mil doscientos PESOS (\$681,200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) INSTITUTO-NACIONAL-DE-CIEGOS-SECC, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010500160085000 por la suma de: Seiscientos ochenta y un mil doscientos PESOS (\$681,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) INSTITUTO-NACIONAL-DE-CIEGOS-SECC, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) INSTITUTO-NACIONAL-DE-CIEGOS-SECC, Propietario(s) del predio No. 010500160085000 ubicado en C 8N 17E 36 BR SAN EDUARDO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **25 JUL 2019** Fecha: **08 AGO 2019**
Firma Funcionario Documentación

CODELIVERY S.A.S.
Bogotá: Av. 28 No. 34-31 PBX: 744 0704 01-8000-180704

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
CL. 11 5 49 CENTRO CP:540010

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS SECC
CL. 8N 17E - 36 SAN EDUARDO

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

INMUEBLE	PISOS	FACHADA	PUERTA
1	3	BLANCA	MADERA
2	2	VERDE	METAL
3	2	LAPIDADO	VIDRIO
4	2	ALABRILLADO	ALMADRADO
5	4	OTRO	OTRO

OP: 132774
5703446575
FECHA DE INTENTO Y HORA